



## Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

"Destino de los fondos resultantes de la reducción de las prestaciones de las leyes 22.731, 24.018, 21.540, 23.966".

Artículo 1º: Los recursos resultantes de la aplicación de la reducción de las prestaciones otorgadas en virtud de las leyes 22.731, 24.018 y 21.540, por el artículo 11 de la ley 23.966, así como de los regímenes Provinciales y Municipales transferidos a la Nación, se destinarán íntegramente a disminuir la reducción establecida en la ley 25.453, fijada por la decisión administrativa 107/01 en el 13%, en los haberes previsionales inferiores a MIL PESOS (\$ 1.000) o a elevar los haberes mínimos que abona ANSeS.

Art. 2º: El plazo de vigencia de la disposición prevista en el artículo anterior será coincidente con la promulgación de la reducción impuesta a las mencionadas prestaciones previsionales.

Art.3°: De forma.

Guillermo Eduardo Alchourron Diputado de la Nación